

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 14 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601358

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601358 presentada por el contribuyente **AGRICOLA JORGE RENE MARTINEZ NUÑEZ, RUT 76.437.372-3** de fecha 03 / 07 / 2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 49094985.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **80%**, correspondiente a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto **0%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA

Directora Regional

Autoridad Responsable: Directora Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N° <u>0601358</u> ; de fecha <u>14 / 07 / 2025</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 49094985.-				
██████████ ██████ en representación de Agricultor Jorge Rene Martinez Nuñez EIRL	██████████ 76.437.372-3		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe